"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución Nº 63/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo KOZLOWSKI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de su carrera.

Que las asignaturas que debe regularizar para completar el plan de estudio de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, excede en DOS (2) horas la carga horaria de lo permitido por el Reglamento de Estudio - Ordenanza Nº 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución Nº 63/2008 de la Facultad Regional Santa Fe.

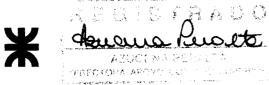
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 63/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar al alumno Juan Pablo KOZLOWSKI, Legajo Nº 13525, el cursado en el período lectivo 2008 de las materias faltantes para finalizar la carrera





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Ingeniería en Sistemas de Información, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza Nº 908.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 761/2008

UTN mel

ING. HECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior